

Facilitarán medidas migratorias turismo de crucero y contratación de cubanos



La Habana, 22 abr (RHC) El gobierno de Cuba informó que se han establecido nuevas medidas migratorias relacionadas con la actividad marítima de cruceros y otras naves para facilitar el traslado de turistas al país y sobre la contratación de personal cubano en cruceros y buques mercantes, informa este viernes el periódico Granma

La información del diario expresa:

El 22 de marzo de 2016, la compañía estadounidense de cruceros “Carnival” firmó contratos con empresas cubanas, para iniciar operaciones entre los Estados Unidos y Cuba a partir del mes de mayo del presente año.

Previamente, el 16 de febrero se firmó un acuerdo para el establecimiento de vuelos regulares entre Cuba y los Estados Unidos.

Como se mencionó en la nota publicada por el periódico Granma el 16 de octubre de 2012 sobre la actualización de la política migratoria y la necesidad de ajustarla a las condiciones del presente y futuro

previsible, además de las medidas que entraron en vigor el 14 de enero de 2013, se informó que paulatinamente se adoptarían otras relacionadas con el tema migratorio.

Como continuidad de este proceso de estudio de las normas migratorias, el Gobierno de la República de Cuba ha decidido adoptar las disposiciones siguientes.

1. Autorizar la entrada y salida de ciudadanos cubanos, con independencia de su condición migratoria, en calidad de pasajeros y tripulantes en buques mercantes. Para enrolarse como tripulantes en buques mercantes, los ciudadanos cubanos residentes en el territorio nacional, deberán hacerlo a través de las instituciones empleadoras establecidas.

2. Autorizar la entrada y salida de ciudadanos cubanos, con independencia de su condición migratoria, en calidad de pasajeros y tripulantes en cruceros. Para enrolarse como tripulantes en cruceros, los ciudadanos cubanos residentes en el territorio nacional, deberán hacerlo a través de las instituciones empleadoras establecidas.

Las dos medidas anteriores, entrarán en vigor a partir del 26 de abril de 2016.

3. Autorizar de forma gradual y una vez creadas las condiciones, la entrada y salida de ciudadanos cubanos, con independencia de su condición migratoria, en calidad de pasajeros y tripulantes en embarcaciones de recreo (yates). La puesta en práctica de esta medida será anunciada oportunamente.

Se reitera que los ciudadanos cubanos que residen en el territorio nacional tendrán que disponer del visado del país o países a visitar.

En el contexto actual de las relaciones con los Estados Unidos, se han sostenido intercambios entre autoridades de ambos países para abordar temas relacionados con la aplicación y cumplimiento de la ley, el terrorismo, la seguridad de la navegación marítima y el tráfico de personas, así como de los viajes y el comercio, entre otros temas relacionados con la seguridad nacional de Cuba y EE.UU., con el objetivo de promover la cooperación bilateral de beneficio mutuo.

Será importante avanzar en la concertación y funcionamiento de mecanismos de cooperación bilateral en estas esferas para prevenir y enfrentar la realización de acciones terroristas contra Cuba, que fueron las que dieron origen a la regulación que estableció que los ciudadanos cubanos residentes en el exterior debían entrar a nuestro país por vía aérea, adoptada por la necesidad de prevenir la utilización de embarcaciones para la realización de estos actos, de los que Cuba ha sido víctima en numerosas ocasiones desde el triunfo de la Revolución en 1959.

Contrasta con estas medidas la persistencia de la prohibición a los ciudadanos estadounidenses a viajar libremente a Cuba.

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/nacionales/91302-facilitaran-medidas-migratorias-turismo-de-crucero-y-contratacion-de-cubanos>



Radio Habana Cuba